



REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

VPV / DRS / EMA / PMV

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
<b>RECIBIDO</b>	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 0002 511 20	
10 FEB. 2009	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.R.Y. Bienes Raíces	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	<i>JSP</i>
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

APRUEBA CONTRATACION DE "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE LA REGION DE LOS RIOS: LAGO PIREHUEICO, LAGO RANCO Y CONEXION NIEBLA-CORRAL"

TRAMITADA

27 MAR 2009

SANTIAGO, 05 FEB 2009

RESOLUCION D.G.O.P. (T.R) N°

OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**VISTOS:** La Resolución DGOP (TR) N° 381 que aprueba las Bases de Licitación y Anexos del Contrato; la Resolución D.G.O.P (T.R.) N° 322 de fecha 05.09.2008; Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas; la Oferta Técnica y Económica de la empresa "Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO LTDA."; el Acta de Calificación de la Comisión de Evaluación del 06.01.2009; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, desarrolla el Plan de Conectividad Austral para las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, que considera el accionar coordinado del Estado, para asegurar la conectividad integral al territorio, cumpliendo así, su función de dar continuidad a los caminos públicos establecida en la ley orgánica del MOP; a través de la provisión de servicios de transporte marítimo, fluvial y lacustre, de pasajeros y vehículos, con frecuencias reguladas, con naves e infraestructura de mejor nivel y con estándares de operación, conservación y mantenimiento en base a indicadores de servicio.

Que en este contexto se enmarca el Contrato "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de Los Ríos: Lago Pirehueico, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral", el cual comprenderá la mantención y conservación de los terminales portuarios construidos por el MOP y la gestión, mantenimiento, y explotación de transbordadores del Estado destinados a interconectar la vialidad existente; siendo su objetivo final, asegurar la disponibilidad de infraestructura y su operación para otorgar conectividad al territorio. El contrato incluye la mantención, conservación y explotación de los terminales portuarios y la gestión, mantenimiento y explotación de los transbordadores, sujeto al cumplimiento de estándares mínimos preestablecidos.

Que estos contratos regularán la explotación, mantenimiento y conservación de las obras y naves, la prestación y explotación de los servicios, el uso y goce sobre los bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar el contrato de servicio, así como el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del referido contrato.

TOMADO RAZON

26 MAR 2009

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

10 FEB. 2009

Asesoría Jurídica  
DGOP  
02/02/09

Contralor General de la República

Dennis Rojas y archivar en Resoluciones 08/04/09

2706445

24/09

## RESUELVO:

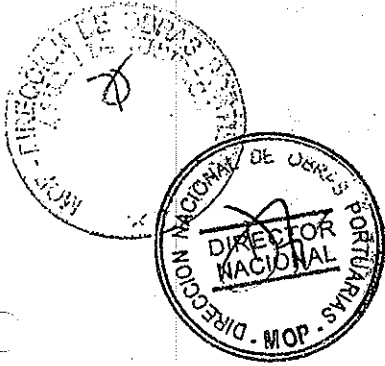
- 1° **APRUÉBESE** la contratación del contrato "**SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS: LAGO PIREHUEICO, LAGO RANCO Y CONEXIÓN NIEBLA-CORRAL**".
- 2° **ACÉPTESE** la oferta presentada por la empresa "Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO LTDA.", cuyo representante ante el MOP es el Sr. Mariano Andrade Barrientos, RUT 1.663.336-4, para el contrato: "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de Los Ríos: Lago Pirehueico, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral", el cual comprende la mantención y conservación de los terminales portuarios construidos por el MOP y la gestión, mantenimiento y explotación de transbordadores del Estado destinados a interconectar la vialidad existente.
- 3° **ESTABLÉCESE** que se otorgará a la empresa los subsidios de Transporte Regional para las rutas de las siguientes localidades: Lago Pirehueico, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral; subsidio para una nave provisoria para el tramo Niebla-Corral; y el subsidio de Transporte Regional para arriendo de un trasbordador mientras alguna de las naves deba entrar a carena, para asegurar la continuidad del servicio, según las condiciones y requerimientos establecidos en los puntos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.4 de las respectivas Bases de Licitación.
- 4° **ESTABLÉCESE** que el plazo de duración del contrato será de cinco años contados desde el día hábil siguiente a la fecha que ingrese a la Oficina de Partes de la DGOP la resolución totalmente tramitada de la adjudicación del contrato, según lo indicado en el punto 1.4.10.5 de las Bases de Licitación.
- 5° **ESTABLÉCESE** que la Empresa Adjudicataria dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha que ingrese totalmente tramitada la Resolución de adjudicación a la oficina de partes de la D.G.O.P., deberá constituir legalmente la sociedad en los términos prometidos en la oferta técnica, con lo que se entenderá celebrado el contrato, según los requerimientos indicados en el punto 1.4.10.2 de las Bases de Licitación.
- 6° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá constituir una Garantía de Explotación para el fiel cumplimiento del contrato, consistente en una o más Boleta(s) de Garantía o bien una Póliza de Fiel Cumplimiento por un monto total de 10.000 UF, de acuerdo a lo exigido en el punto 1.5.4.1 de las Bases de licitación.
- 7° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato la Empresa Adjudicataria, deberá tomar un seguro de casco para la nave Hua Hum, por un monto asegurado de \$750.000.000 (setecientos cincuenta millones de pesos); y, un seguro de casco para la nave Epu Huapi, por un monto asegurado de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos). En el caso de la nueva nave a construir por el MOP para el tramo Niebla-Corral, el seguro de casco, correrá desde el día en que la Empresa Adjudicataria sea notificada por el Inspector Fiscal de la puesta en servicio de esta nave. El seguro de casco para esta nueva nave, será por un monto asegurado de \$1.500.000.000 (mil quinientos millones de pesos). Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.3 de las Bases de Licitación.
- 8° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato la Empresa Adjudicataria deberá Contratar y entregar una póliza de incendio con cláusulas adicionales, que cubrirán los riesgos catastróficos sobre la infraestructura objeto del presente convenio, que ocurran durante la explotación de éste. Dichas pólizas deberán incluir la cobertura de los perjuicios por actos maliciosos y disturbios populares. Estas pólizas podrán contratarse en forma anual o por períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 días antes de la expiración de las anteriores. Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.2 de las Bases de Licitación.

- 9° **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato la Empresa Adjudicataria deberá entregar una póliza de seguro, a favor del MOP, por un monto mínimo de \$1.500.000.000 (mil quinientos millones de pesos), expresados en UF al día de contratación y siempre del plazo indicado precedentemente, con un deducible máximo del 1%, pagadas al contado y que cubrirá la responsabilidad civil en la etapa de explotación del contrato y las eventuales indemnizaciones que el MOP, o la Empresa Adjudicataria se encontrasen obligados a pagar por daños que con motivo de las actividades de explotación de la infraestructura y naves, sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y que hubiesen acontecido dentro del área de la explotación del contrato. Lo anterior, según lo indicado en punto 1.5.4.4 de las Bases de Licitación.
- 10° **ESTABLÉCESE** que las Multas que procedan, se aplicarán conforme a lo estipulado en el 1.5.5.1 de las Bases de Licitación.
- 11° **ESTABLÉCESE** que el MOP entregará a la Empresa Adjudicataria, la infraestructura portuaria que se encuentre o encontrará, en el área objeto de este contrato, en los plazos, estado y condiciones que se señalan en el punto 1.6.1.
- 12° **ESTABLÉCESE** que para la prestación del servicio de transporte en las rutas definidas en el presente contrato, el MOP entregará a la Empresa Adjudicataria, al inicio de la explotación del contrato, las naves Hua Huam y Epu Huapi en las localidades del Lago Pirehueico y Lago Ranco respectivamente. Además, con posterioridad al inicio de explotación del contrato, el MOP entregará a la Empresa Adjudicataria una nueva nave, cuyas características se indican en el punto 1.6.3.2 de las Bases de Licitación.
- 13° **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, la Empresa Adjudicataria deberá hacer entrega del Reglamento de Operación y prestación de servicio del contrato al Inspector Fiscal, para su aprobación, mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias. Este reglamento será aquel que determine la manera de operar y de prestar los servicios por parte de la Empresa Adjudicataria. Lo anterior según lo indicado en el punto 1.7.2 de las Bases de Licitación.
- 14° **ESTABLÉCESE** que el Contrato se extinguirá cuando se cumpla algunas de las siguientes causas:
- a) Cumplimiento del plazo del contrato estipulado en el artículo 1.4.10.5 de las presentes Bases de Licitación.
  - b) Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria.
  - c) Mutuo acuerdo entre el MOP y la Empresa Adjudicataria.
- Lo anterior, según lo indicado en el punto 1.8.1 de las Bases de Licitación.
- 15° **ESTABLÉCESE** que por la prestación de los Servicios Básicos descritos en el punto 2.2.2 de las Bases de Licitación, la Empresa Adjudicataria estará autorizado a cobrar las siguientes tarifas:
- a) Tarifa por Recalada de Naves en la Infraestructura Portuaria, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.1 de las Bases de Licitación.
  - b) Tarifa por Transporte de Vehículos y Peatones en las Naves operadas por la Empresa Adjudicataria de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.2 de las Bases de Licitación.
- 16° **ESTABLÉCESE** que en caso de discrepancia en la interpretación del presente contrato, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación, en su Resolución D.G.O.P. (T.R.) N° 322 y en los Estudios Referenciales entregados por el MOP, por sobre lo establecido en la Oferta presentada por la empresa del contrato, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y su Resolución D.G.O.P. (T.R.) N° 322.
- 17° **SUSCRÍBASE** por la Empresa Adjudicataria ante notario cuatro transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada por la Contraloría General de la República y

protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el punto 1.4.10.3 de las Bases de Licitación.

- 18° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Adjudicataria, al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes, al Seremi de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, a las Divisiones de Proyectos y de Planificación de la Dirección de Obras Portuarias, a la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Los Ríos, a la Asesoría Jurídica DOP, Nivel Central.

**TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*Sonia Tschorne*  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**SONIA TSCHORNE BERESTESKY**  
Arquitecto  
Directora General de Obras Públicas